maior della, y las dhas Pasadas por mag.
Dn Fernando marin Perez Piñero Alferez mr.
Dn Diego marin mathes Alguacil mr. en
propiedad, Dn Sebastian de Rueda, y Padilla vno
de acrezentado, Dn mathias Antonio marin
Alcaide del executor, Dn Pedro falcon, y vna
de Depositario Jral, Dn Pedro Bermudez
y marin, y Dn Pedro Antonio moreno Regi-
dores, por este vltimo Poder vendio Jral en
propiedad Condesa Viuda, y Regidor de dha
villa estando Junto en Cabildo Capitular
para hacer como lo han hecho, y Contumbre, para
Conferir y tratar lo Conferente a ambas vna
y otras dadas acerca Republica,
acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to el Sr. Theniente Corregidor hizo pre-
sente a los Sres que lo Componen, deque en
el dia de ayer vltimo de Junio, Poruno
de los Ynsaverisptos de, por el Sr. Licenc.do
Dn Juan marin Hidalgo, y Padilla Alcal.e
mr. de esta villa de Catalayuda, y estante
en esta dha Corte con permiso, que pre
sentó, y requirio asi de, con un
Sr. Titulo de S. M. (que Dios gue) el
q. obedecio, y en quanto a mandar, y
mando se traxese a esta villa para
el efecto, que manda por S. M. y
pretende el dho Sr. Lic.do Dn Juan marin
Hidalgo, y es el mismo, Conq.e manda
al pres.te Escno que le requirio Cumpla